

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO JURIDICO.

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON  
CRISTIAN MANUEL SANCHEZ MORALES/**

PARRAL,

09 Nov 2012

DECRETO EXENTO Nº

5482

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Cristian Manuel Sánchez Morales.-
- 3.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de gestionar y realizar los dibujos planimétricos a escala 1:50 del servicio de alimentación de los Establecimientos Educativos Liceo B-30 "Federico Heise Marti", G-556 "Juanita Zúñiga", G-558 "Armando Guzmán Morales", G-559 "Carlos Zúñiga Fuentes", G-560 "Francisco Maureira", G-561 "Titinivilo", G-563 "Horacio Villablanca Hernández", F-566 "Alberto Molina Castillo", E-567 "Santiago Urrutia Benavente", F-568 "El Libertador", G-569 "Fuerte Viejo", F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", G-571 "Villa Reina", E-573 "Luis Armando Gómez", F-574 "Palma Rosa", G-575 "Perquilauquén Santa María", E-579 "Arrau Mendez", F-580 "José Matta Callejón", G-583 "Rafael Retamal López", G-584 "El Ciénago", G-585 "Unicaven", G-586 "Juan Bulnes Aldunate", F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta", E-595 "Nider Orrego Quevedo", Colegio Pablo Neruda, Jardín y Sala Angelitos, Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Jardín y Jardín Sala Cuna Rayito de Sol, y Sala Cuna Pasitos, de la Comuna de Parral, identificando los puntos de interés en el ámbito de la salud e higiene, tales como: tipos de suelo, ubicación de lavamanos, lava fondos, lava platos, mesones de manipulación, tipo de estructura de muros perimetrales y ubicación de los extintores.- justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 16 de Octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **CRISTIAN MANUEL SANCHEZ MORALES**, R.u.t. **Nº 12.746.534-7**, para realizar los dibujos planimétricos a escala 1:50 del servicio de alimentación de los Establecimientos Educativos Liceo B-30 "Federico Heise Marti", G-556 "Juanita Zúñiga", G-558 "Armando Guzmán Morales", G-559 "Carlos Zúñiga Fuentes", G-560 "Francisco Maureira", G-561 "Titinivilo", G-563 "Horacio Villablanca Hernández", F-566 "Alberto Molina Castillo", E-567 "Santiago Urrutia Benavente", F-568 "El Libertador", G-569 "Fuerte Viejo", F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", G-571 "Villa Reina", E-573 "Luis Armando Gómez", F-574 "Palma Rosa", G-575 "Perquilauquén Santa María", E-579 "Arrau Mendez", F-580 "José Matta Callejón", G-583 "Rafael Retamal López", G-584 "El Ciénago", G-585 "Unicaven", G-586 "Juan Bulnes Aldunate", F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta", E-595 "Nider Orrego Quevedo", Colegio Pablo Neruda, Jardín y Sala Angelitos, Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Jardín y Jardín Sala Cuna Rayito de Sol, y Sala Cuna Pasitos, de la Comuna de Parral, identificando los puntos de interés en el ámbito de la salud e higiene, tales como: tipos de suelo, ubicación de lavamanos, lava fondos, lava platos, mesones de manipulación, tipo de estructura de muros perimetrales y ubicación de los extintores.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorarios la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Encargado de Alimentación del Departamento Administrativo de Educación Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **ESTABLECESE**, Que las partes de común acuerdo determinan que los servicios contratados, se prestarán entre el día **16 de Octubre del año 2012 y hasta 31 de Octubre del año 2012**, ambas fechas inclusive.-
- 4.- **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto DAEM 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



DIRECTOR  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE EDUCACION MUNICIPAL  
PARRAL



COORDINADOR  
PROGRAMAS JUNIALES  
D.A.E.M.-

JCCC/ARC/JAMM/CMH/jap.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-



crece + cerca de ti

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SUB. DEPTO. JURIDICO

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 16 de Octubre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (s) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho, (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CRISTIAN MANUEL SANCHEZ MORALES**, Asistente de Arquitectura, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cuatro guión siete, (12.746.534-7), domiciliado en calle tres sur Nº 395, de esta la Ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CRISTIAN MANUEL SANCHEZ MORALES**, bajo el régimen de honorarios, para gestionar y realizar los dibujos planimétricos a escala 1:50 del servicio de alimentación de los Establecimientos Educacionales Liceo B-30 "Federico Heise Marti", G-556 "Juanita Zúñiga", G-558 "Armando Guzmán Morales", G-559 "Carlos Zúñiga Fuentes", G-560 "Francisco Maureira", G-561 "Titinvilo", G-563 "Horacio Villablanca Hernández", F-566 "Alberto Molina Castillo", E-567 "Santiago Urrutia Benavente", F-568 "El Libertador", G-569 "Fuerte Viejo", F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", G-571 "Villa Reina", E-573 "Luis Armando Gómez", F-574 "Palma Rosa", G-575 "Perquilauquén Santa María", E-579 "Arrau Mendez", F-580 "José Matta Callejón", G-583 "Rafael Retamal López", G-584 "El Ciénago", G-585 "Unicaven", G-586 "Juan Bulnes Aldunate", F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta", E-595 "Nider Orrego Quevedo", Colegio Pablo Neruda, Jardín y Sala Angelitos, Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Jardín y Jardín Sala Cuna Rayito de Sol, y Sala Cuna Pasitos, de la Comuna de Parral, identificando los puntos de interés en el ámbito de la salud e higiene, tales como: tipos de suelo, ubicación de lavamanos, lava fondos, lava platos, mesones de manipulación, tipo de estructura de muros perimetrales y ubicación de los extintores.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios contratados, se prestarán entre el día **16 de Octubre del año 2012 y hasta 31 de Octubre del año 2012**, ambas fechas inclusive.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, por el servicio contratado la suma total de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Encargado de Alimentación del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre el día **16 de Octubre del año 2012 y hasta el 31 Octubre del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
Su Alcalde (s) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
C.N.I. N° 13.616.324-8

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cristian Manuel Sanchez Morales', written over a circular stamp.

**CRISTIAN MANUEL SANCHEZ MORALES**  
Cédula Nacional de Identidad  
y RUT N° 12.746.534-7